CUT-117099-16

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA

RESOLUCIÓN JEFATURAL N°0173-2016-INIA

Lima, 13 SET. 2016

VISTOS:

La Carta S/N, de fecha 31 de agosto de 2016, del Centro Internacional de Agricultura Tropical, el Informe N° 032-2016-INIA-DRGB/DG, de fecha 09 septiembre de 2016, de la Dirección de Recursos Genéticos y Biotecnología y el Informe Técnico N° 055-2016-INIA-OPP-UCTF/D de fecha 15 de septiembre de 2016, de la Unidad de Cooperación Técnica y Financiera de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y,

CONSIDERANDOS:

Que, mediante Carta S/N, de fecha 31 de agosto de 2016, el Centro Internacional de Agricultura Tropical invitó al Lic. Quim. Fredy Enrique Quispe Jacobo, Especialista de la Subdirección de Recursos Genéticos de la Dirección de Recursos Genéticos y Biotecnología del Instituto Nacional de Innovación Agraria - INIA al curso de *"Tecnologías post cosechas y evaluación de la calidad del almidón de yuca"*, el cual se llevará a cabo en la ciudad de Cali, Colombia del 15 al 30 de septiembre de 2016;

Que, el Centro Internacional de Agricultura Tropical (CIAT), es un centro de investigación que forma parte del Consorcio CGIAR. El CIAT es una organización que realiza investigación colaborativa para mejorar la productividad agrícola y el manejo de los recursos naturales en países tropicales y en vía de desarrollo. Tiene como misión, reducir el hambre y la pobreza, y mejorar la nutrición humana en los trópicos mediante una investigación que aumente la eco-eficiencia en la agricultura;

Que, asimismo, el CIAT financia el proyecto *"Descubriendo el potencial de la yuca peruana mediante la utilización de la diversidad genética superior y de tecnologías de producción y procesamiento industrial para su puesta en valor"* en el marco del Convenio suscrito entre el CIAT y el INIA, ejecutándose en el Área de Valoración y Uso de los Recursos Genéticos con Aptitud Industrial de la Subdirección de Recursos Genéticos de la Dirección de Recursos Genéticos y Biotecnología, con el objetivo de descubrir el potencial de la yuca peruana;

Que, el objetivo del curso de *"Tecnologías post cosechas y evaluación de la calidad del almidón de yuca"*, consistirá en intercambiar experiencias y conocimiento en las potencialidades de la yuca para la inclusión en la producción de biocombustibles y otros derivados para la industria alimentaria y química, así como metodologías analíticas utilizando técnicas cromatografías, y de esta forma conocer la experiencia del Centro Internacional a nivel post cosecha en yuca;

Que, mediante Informe Técnico N° 055-2016-INIA-OPP-UCTF/D de fecha 15 de septiembre de 2016, la Unidad de Cooperación Técnica y Financiera de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP), recomendó la pertinencia de la participación del mencionado profesional y que se proceda con el trámite respectivo para la autorización de viaje, a fin que la instancia correspondiente expida la Resolución Jefatural de autorización de viaje;

Que, atendiendo que las materias a tratar en las reuniones indicadas se encuentran directamente relacionadas con las funciones y competencias del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, resulta pertinente autorizar la participación del Lic. Quim. Fredy Enrique Quispe Jacobo, Especialista de la Subdirección de Recursos Genéticos de la Dirección de Recursos Genéticos y Biotecnología del INIA;

Que, el citado viaje no irrogará gastos al Tesoro Público, puesto que los gastos que se generen por concepto de pasajes y viáticos serán asumidos por el Centro Internacional de Agricultura Tropical (CIAT), y de acuerdo al itinerario de viaje el profesional mencionado, viajará el día 14 y retornará el 30 de septiembre de 2016, por lo que corresponde expedir el acto resolutivo correspondiente;

Que, el artículo 10° del Reglamento de la Ley N° 27619, aprobado mediante Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, prescribe que dentro de los quince (15) días naturales siguientes de efectuado el viaje, el funcionario o servidor público, deberá presentar un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durando el viaje autorizado;

Que, el artículo 11° del Reglamento de la Ley N° 27619, aprobado mediante Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, dispone que los viajes al extranjero para concurrir a asambleas, conferencias, seminarios, cursos de capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gasto al Estado, serán autorizados mediantes Resolución del Titular de la Entidad correspondiente, no siendo obligatoria su publicación;

Que, es de aplicación el numeral 17.1 del artículo 17 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General referente a la eficacia anticipada del acto administrativo, que dispuso que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción, presupuestos que en el presente caso se cumplen;

De conformidad con la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 047-2002-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 056-2013-PCM, Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y conforme a las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del INIA, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI y, con las visaciones de los Directores Generales de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina de Administración y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA

RESOLUCIÓN JEFATURAL N°0173-2016-INIA

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- AUTORIZAR con eficacia anticipada el viaje del Lic. Quim. Fredy Enrique Quispe Jacobo, Especialista de la Subdirección de Recursos Genéticos de la Dirección de Recursos Genéticos y Biotecnología del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA entre los días 14 al 30 de septiembre 2016, a fin de participar en el curso de *"Tecnologías post cosechas y evaluación de la calidad del almidón de yuca"*, realizado por el Centro Internacional de Agricultura Tropical (CIAT), el cual se llevará a cabo en la ciudad de Cali, Colombia del 15 al 30 de septiembre de 2016.

Artículo 2º.- Los gastos que demande la presente Resolución, serán asumidos por el Centro Internacional de Agricultura Tropical (CIAT).

Artículo 3º.- El cumplimiento de la presente Resolución no otorgará derecho de exoneración o liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Artículo 4º.- El mencionado profesional, cuyo viaje se autoriza por la presente Resolución, dentro de los quince (15) días posteriores a su retorno al país, deberá presentar al Jefe del INIA un informe detallado, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos del evento.

Artículo 5º.- La Oficina de Administración a través de la Unidad de Recursos Humanos será la encargada de supervisar el cumplimiento de la presente Resolución.

Artículo 6°.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el portal institucional del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA (www.inia.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ALBERTO DANTE MAURER FOSSA
JEFE
Instituto Nacional de Innovación Agraria